



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 036-2021-A-MDP/LC

Pichari, 25 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 48-2021-MDP-GI/WLB-G, de fecha 14 de enero del 2021, del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, mediante el cual solicita Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 394-2020-A-MDP/LC del Proyecto: "Renovación de puente carrozable San Valentín en el tramo Omayá a Tarancato en la localidad de Omayá, distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2449852, Carta N° 157-2020-MDP-GI/HGH-RO-G, de fecha 27 de agosto del 2020, presentado por el Ing. Heber Guillen Huamán - Residente de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante, la Carta N° 157-2020-MDP-GI/HGH-RO-G, de fecha 27 de agosto del 2020, presentado por el Residente de Obra Ing. Heber Guillen Huamán, mediante el cual solicita Ampliación de plazo de ejecución N° 01 y el incremento Presupuestal por gastos generales y gastos de supervisión, bajo acto Resolutivo del IOOAR: "Renovación de puente carrozable San Valentín en el tramo Omayá a Tarancato en la localidad de Omayá, distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco", es decir 14 días antes que termine la fecha de culminación de la obra;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 394-2020-A-MDP/LC, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 con efecto retroactivo del IOOAR: "RENOVACIÓN DE PUENTE CARROZABLE SAN VALENTÍN EN EL TRAMO DE OMAYA A TARANCATO EN LA LOCALIDAD OMAYA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2449852 por 102 días calendario contados desde el día 10 de setiembre al 20 de diciembre del 2020. Esta ampliación es sin reconocimiento de mayores Gastos Generales y los costos de Supervisión solicitados;

Que, mediante la Carta N° 0187-2020-MDP-GI/HGH-RO, el Residente de Obra Ing. Heber Guillen Huamán, presenta el informe de paralización de la obra a partir del 01 octubre del 2020 del IOOAR: "Renovación de puente carrozable San Valentín en el tramo Omayá a Tarancato en la localidad de Omayá, distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco";

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 315-2020-MDP/GM, con fecha 13 de noviembre del 2020 se aprueba la PARALIZACIÓN del IOOAR: "RENOVACIÓN DE PUENTE CARROZABLE SAN VALENTÍN EN EL TRAMO DE OMAYA A TARANCATO EN LA LOCALIDAD OMAYA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2449852, con efecto retroactivo desde el 01 de octubre del 2020 hasta que cesen las causas que dieron inicio a dicha paralización;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 234-2020-MDP/GI, de fecha 07 de diciembre del 2020, se aprueba el REINICIO de ejecución del IOOAR: "RENOVACIÓN DE PUENTE CARROZABLE SAN VALENTÍN EN EL TRAMO DE OMAYA A TARANCATO EN LA LOCALIDAD OMAYA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2449852, con efectividad anticipada a partir del 19 de noviembre del 2020 según Acta de Reinicio;

Que, mediante la Carta N° 216-2020-MDP-GI/HGH-RO, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Residente de Obra Ing. Heber Guillen Huamán, presenta el informe de corte de obra a partir de 31 de diciembre del 2020 de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE CARROZABLE SAN VALENTÍN EN EL TRAMO DE OMAYA A TARANCATO EN LA LOCALIDAD OMAYA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante el Acta de Reinicio de Obra, con fecha 04 de enero del 2021 de la obra del IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE CARROZABLE SAN VALENTÍN EN EL TRAMO DE OMAYA A TARANCATO EN LA LOCALIDAD OMAYA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Grado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



DEPARTAMENTO DE CUSCO"; hasta acá se contabiliza 38 días y esta ampliación debe terminar el día 10 de febrero del 2021, como plazo final.

ESTANDO a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 394-2020-A-MDP/LC del IOOAR: "Renovación de puente carrozable San Valentín en el tramo Omayá a Tarancato en la localidad de Omayá, distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2449852 por 102 días que debe finalizar el día 04 de febrero del 2021 y debe ser computados de la siguiente manera:

Fecha de término de obra	: 09/09/2020 (Resolución Alcaldía N°151-2020-A-MDP/LC)
Ampliación de plazo	: 102 días computados de la siguiente manera:
	(10/09/2020-30/09/2020) 21 días
	(01/10/2020-18/11/2020) Paralización N°02(R.G. N°315-2020-MDP/GM)
	(19/11/2020-31/12/2020) 43 días (Acta de reinicio de obra)
	(01/01/2021-03/01/2021) Paralización N°03(Cambio del año fiscal)
	(04/01/2021-10/02/2021) 38 días (Acta de reinicio de obra)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.c
GM
GI
OSLP
Pág. Web
Archivo

